

Gobierno del Estado de Hidalgo

Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-13000-19-0885-2021

885-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,338,835.4
Muestra Auditada	924,920.0
Representatividad de la Muestra	69.1%

Los recursos federales convenidos mediante el Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2020 con el Gobierno del Estado de Hidalgo fueron por 1,338,835.4 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,049,849.5 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 924,920.0 miles de pesos, que representó el 69.1% de los recursos convenios.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 288,985.9 miles de pesos, la entidad federativa no reportó la recepción, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos, por lo que el importe puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan en la auditoría número 240-DS efectuada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 894-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas (SFP), así como el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), unidad ejecutora de los recursos, antes de la radicación de los recursos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (programa presupuestarios

U013 vertiente 1) para el ejercicio fiscal 2020, abrieron una cuenta bancaria productiva; sin embargo, los SSH no proporcionaron evidencia de haber remitido al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la misma.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/152/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. De los recursos del programa U013 vertiente 1 2020 acordados por 1,338,835.4 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró directamente a la entidad federativa por conducto de la SFP recursos en numerario por 1,049,849.5 miles de pesos, quien a su vez transfirió los recursos del programa a los SSH dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados por 179.2 miles de pesos; asimismo, la SFP y los SSH emitieron los recibos oficiales por los recursos depositados en las cuentas bancarias abiertas para tal fin y éstos se remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); asimismo, se verificó que los recursos del programa U013 vertiente 1 2020 no se gravaron ni se afectaron en garantía. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 288,985.9 miles de pesos, la entidad federativa no reportó ni registró la recepción de medicamentos e insumos para la salud, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que, el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

4. Los SSH le informaron al INSABI dentro del plazo establecido por la normativa respecto a la recepción de los recursos por un monto de 1,049,849.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 179.2 miles de pesos que le fueron transferidos.

5. La SFP recibió de la TESOFE recursos en numerario del programa presupuestario U013 vertiente 1 por 1,049,849.5 miles de pesos, los cuales se transfirieron en su totalidad a los SSH, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 179.2 miles de pesos, por lo que el saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 fue de cero pesos, lo que coincide con las operaciones realizadas.

6. Se constato que los SSH no utilizaron una sola cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 1, debido a que para el pago de nómina se transfirieron recursos del programa a más de una cuenta de dispersión de nómina por lo que la cuenta bancaria no fue única y específica; asimismo, la cuenta receptora de los recursos al 31 de diciembre de 2020 presentaba un saldo de 183,094.7 miles de pesos, mientras que al 31 de marzo de 2021 presentaba un saldo de 1,882.2 miles de pesos, el cual, a la fecha de la auditoría, no se había reintegrado a la TESOFE, por lo que

el saldo no coincide con los recursos reportados como pagados en el Estado Analítico del Ejercicio del Gasto a las mismas fechas.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/153/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Gobierno del Estado de Hidalgo acordó realizar una Aportación Solidaria Estatal por un monto de 969,709.0 miles de pesos, de los cuales realizó aportaciones a los SSH por un monto total de 949,194.5 miles de pesos, lo que determinó una diferencia de 20,514.5 miles de pesos, por lo que no cumplió con el monto convenido.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/398/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SFP y los SSH registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 1 recibidos en numerario por 1,049,849.5 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de la SFP por 179.2 miles de pesos, así como los generados en la cuenta bancaria de los SSH al 31 de diciembre de 2020 por 111.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 18.0 miles de pesos. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 288,985.9 miles de pesos, la entidad federativa no reportó registros contables y presupuestarios y no proporcionó la documentación respecto a los insumos en especie y acuses de recibo de los mismos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

9. De una muestra seleccionada correspondiente a pólizas de las erogaciones con cargo a los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 1 por 383,433.4 miles de pesos, los SSH no proporcionaron los registros contables y presupuestarios de las erogaciones ni la documentación comprobatoria y justificativa correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestarios, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 343,660,465.74 pesos, que corresponden a recursos ejercidos en los objetivos del programa; sin embargo, no se presentó la documentación justificativa por un monto de 39,772,968.47 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-13000-19-0885-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,772,968.47 pesos (treinta y nueve millones setecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Destino de los Recursos

10. Se constató que de los recursos acordados del programa U013 vertiente 1 2020 por 1,338,835.4 miles de pesos, le fueron transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo recursos en numerario por 1,049,849.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron 1,049,539.0 miles de pesos, se devengaron 988,334.2 miles de pesos y se pagaron 578,356.2 miles de pesos; mientras que, al 31 de marzo de 2021, se pagaron recursos por 1,009,770.0 miles de pesos.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS
Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, VERTIENTE 1
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	** Presupuesto asignado	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31-dic-20	Devengado al 31-dic- 20	% de los recursos asignados	Pagado al 31- dic-20	Pagado al 31-mar- 21	% de los recursos asignados
Remuneraciones al personal	551,083.8	551,083.8	551,083.8	550,935.0	41.2	377,413.4	550,830.4	41.1
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	352,997.1	389,890.1	389,890.1	339,146.2	25.3	101,186.2	310,508.7	23.2
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	27.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación	145,741.1	108,875.6	108,565.0	98,253.1	7.3	99,756.6	148,431.0	11.1
Subtotal Numerario	1,049,849.5	1,049,849.5	1,049,539.0	988,334.2	73.8	578,356.2	1,009,770.0	75.4
<i>Especie*</i>								
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	288,985.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal Especie	288,985.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	1,338,835.4	1,049,849.5	1,049,539.0	988,334.2	73.8	578,356.2	1,009,770.0	75.4

FUENTE: Estados contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionados por la entidad fiscalizada y el Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

** Estos datos corresponden a los programados en el informe del ejercicio de la prestación gratuita de la salud.

Nota 1: * Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 288,985.9 miles de pesos, la entidad federativa no reportó registros contables y presupuestarios, y no proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020; por lo que, el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto, y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.

Nota 2: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFP y transferidos a los SSH por 179.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSH por 111.5 miles de pesos reintegrados a la TESOFE y por 18.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021.

Nota 3: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos al 31 de marzo de 2021 por 866,451.9 miles de pesos, monto que representó el 64.7% de los recursos asignados, de los cuales 551,083.8 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 315,368.0 miles de pesos al rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 27.0 miles de pesos corresponde a recursos ejercidos.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2020, se determinaron recursos no comprometidos por 310.5 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE; asimismo, se determinaron recursos no pagados por 39,769.0 miles de pesos, de los cuales, el 15 de abril de 2021, se realizó un reintegro a la TESOFE por 39,760.5 miles de pesos, por lo que está pendiente de reintegrarse un monto por 8.5 miles de pesos.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFP y transferidos a los SSH por 179.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta de los SSH por 111.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 18.0 miles de pesos para un total de 308.7 miles de pesos, se proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la TESOFE por un monto total de 299.6 miles de pesos, y quedó pendiente un importe por 9.1 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/155/2021, por lo que se da como promovida esta acción; así mismo,

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros efectuados por 328,068.17 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE, correspondiente a recursos no comprometidos, recursos no pagados y rendimientos financieros no comprometidos, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

11. Los SSH destinaron recursos del programa presupuestario U013 vertiente 1 por 550,830.4 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y grupo afín, monto que representó el 41.1% de los recursos federales asignados, por lo que no excedió el 50% permitido; sin embargo, únicamente presentó la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de 541,486.5 miles de pesos, lo que determinó una diferencia pendiente de comprobar de 9,343.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación mediante la cual acredita que el importe de 9,343,844.29 pesos se pagó con otra fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

12. Los SSH realizaron pagos a 42 empleados por un importe de 8,861.2 miles de pesos que, en algunos casos, cobraron remuneraciones en las nóminas pagadas con recursos del FASSA y en otros casos en la nómina del programa presupuestario Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral, Vertiente 2.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos de compatibilidad de empleos de trabajadores emitidas por los responsables de los Centros de Trabajo, con la que se acredita que las actividades del trabajador no interfieren entre los horarios en los que prestan el servicio, y por lo tanto los pagos son procedentes; asimismo, proporcionaron los documentos que acreditan las bajas del personal del FASSA 2020 para incorporarse al programa para presentar sus servicios, y por lo tanto únicamente recibieron

la remuneración donde se presentó el servicio, con lo que justifican un monto de 8,861,193.03 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Los SSH efectuaron pagos al personal administrativo del extinto Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado (REPSS) designado para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos durante el ejercicio 2019 para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud por un importe de 2,062.7 miles de pesos, al respecto, se verificó que los pagos se realizaron hasta el 15 de abril de 2020.

14. La entidad federativa no realizó pagos con recursos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social por finiquitos o indemnizaciones al personal administrativo del REPSS.

15. Con una muestra de 100 trabajadores, se verificó que los expedientes de personal cuentan con la documentación que acredita el perfil académico para cubrir el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 50,305.7 miles de pesos; además, se verificó su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

16. Los sueldos pagados al personal regularizado y formalizado de los SSH se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y el tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

17. Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores eventuales a quienes se les realizaron pagos con recursos del programa presupuestario U013 vertiente 1 por 23,727.2 miles de pesos, se constató que los SSH no formalizaron la relación laboral de 65 trabajadores mediante los contratos de prestación de servicios, a quienes se les realizaron pagos por un monto 9,346.3 miles de pesos; asimismo, se efectuaron pagos superiores al monto convenido en los contratos por un importe de 1,426.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Trabajo, artículos 24 y 25, fracción VI, y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Indeterminado u Obra Determinada y de Carácter Eventual, Numerario Supernumerario al Servicio del Estado, cláusulas primera y octava.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria mediante la cual acredita la relación laboral con 63 trabajadores por 9,271,522.81 pesos, asimismo, presentó la aclaración del concepto de Aguinaldo como pagos superiores a lo contratado por 1,192,542.39 pesos; quedando pendiente de aclarar un monto por 308,923.63 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-13000-19-0885-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 308,923.63 pesos (trescientos ocho mil novecientos veintitrés pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por conceptos de pagos a 2 trabajadores con los que no se formalizaron la relación laboral mediante el contrato de prestación de servicios a quienes se les realizaron pagos por un monto de 74,814.00 pesos (setenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N) y pagos superiores al monto contratado de 11 trabajadores por 234,109.63 pesos (doscientos treinta y cuatro mil ciento nueve pesos 63/100 M.N), en incumplimiento Ley Federal de Trabajo, artículos 24 y 25, fracción VI, y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Indeterminado u Obra Determinada y de Carácter Eventual, Numerario Supernumerario al Servicio del Estado, cláusulas primera y octava.

18. Los SSH realizaron pagos a un empleado con licencia sin goce de sueldo por un monto de 38.5 miles de pesos; asimismo, se identificaron pagos después de la fecha de baja del personal por un monto de 301.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la no ejecución del pago con los cheques cancelados, con lo que aclaran el pago al trabajador con licencia por 38,497.86 pesos; asimismo, por los pagos después de la fecha de baja por 339,945.25 pesos, con lo que se solventa lo observado.

19. Mediante la validación de tres centros de trabajo de los SSH, de una muestra de 100 trabajadores correspondientes al Hospital General de Pachuca, Hospital General de Tula y Hospital Obstétrico de Pachuca, a quienes se les realizaron pagos con recursos del programa presupuestario U013 vertiente 1 por un monto de 47,737.5 miles de pesos, se solicitó a los responsables de los centros de trabajo la validación y las actividades realizadas de los mismos durante el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, ocho empleados no fueron identificados por el personal a cargo y no se contó con alguna justificación, ni se presentó la documentación que acredite que éstos prestaron sus servicios en su centro de trabajo de adscripción, las actividades realizadas y por lo tanto, haber devengado sus sueldos, a quienes se les realizaron pagos por un monto de 3,365.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación como reportes de incidencia mensual y dictamen de resguardos por pandemia de personal vulnerable, con lo que justifica los pagos a los trabajadores que no habían sido identificados en sus centros de trabajo por un importe de 3,364,988.36 pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. Los SSH realizaron las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los trabajadores a cargo del programa presupuestario U013 vertiente 1 por un monto de 145,219.1 miles de pesos; asimismo, realizaron los pagos al Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) por 84,917.5 miles de pesos, del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por un monto de 29,590.8 miles de pesos, y del Ahorro Solidario por un monto de 30,444.2 miles de pesos, los cuales se presentaron en tiempo y forma, por lo que no se realizaron erogaciones por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

21. Los SSH reportaron recursos ejercidos en numerario del programa presupuestario U013 vertiente 1 2020 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 310,508.7 miles de pesos, monto que representó el 23.2% del total de los recursos asignados por 1,338,835.4 miles de pesos, cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 288,985.9 miles de pesos, el monto representa el 21.6% de los recursos asignados, que en suma representarían el 44.8% de los recursos asignados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa no proporcionó registros contables y presupuestarios, ni la documentación respecto a los insumos en especie y acuses de recibo de los mismos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020; por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaron al respecto, y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

22. Los SSH no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa por las adquisiciones y la distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios por un monto de 310,508.7 miles de pesos, por lo que no fue posible comprobar que la adquisición de medicamentos se sujetó a los Precios Máximos de Referencia dados a conocer por el INSABI.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria por un monto de 310,508,663.16 pesos, de la cual se revisó una muestra por 151,992,242.72 pesos, determinándose que un importe de 90,783,291.39 pesos cumple con los objetivos del programa, y 61,208,951.33 pesos quedan pendientes al no presentar los elementos que permitieran verificar si se sujetaron a los Precios Máximos de Referencia dados a conocer por el INSABI, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-13000-19-0885-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 61,208,951.33 pesos (sesenta y un millones doscientos ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 33/100 M.N.), por concepto de adquisición y distribución de medicamentos, asociados a la prestación de servicios.

23. Con la revisión de una muestra de 28 expedientes de adquisiciones de servicios que amparan un monto contratado de 221,753.3 miles de pesos, de los cuales 16 contratos se realizaron bajo el procedimiento de Adjudicación Directa por 99,479.5 miles de pesos, tres contratos que amparan un importe de 44,612.8 miles de pesos adjudicados de manera directa derivado de la declaración desierta de una licitación, y 9 bajo el procedimiento de Licitación Pública por un monto de 7,661.1 miles de pesos, se determinó lo siguiente: los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, de los contratos números MPF-370-6-2020, MASM-371-3-2020, PQB-146-2020, MPF-421-1-2020, MASM-420-1-2020 y PQB-370-4-2020, no se proporcionaron los expedientes que permitieran verificar si los contratos se adjudicaron conforme a lo establecido en la normativa; mientras que de los 10 restantes no proporcionaron la siguiente información: el oficio invitación, el registro del padrón de proveedores ni el Dictamen de excepción a la Licitación; además en los contratos números PSPP-151-5-2020, PQB-399-3-2020 y MASM-191-2020 no proporcionaron la Investigación de mercado (por lo menos 3 cotizaciones); mientras que de los contratos PQB-399-3-2020 y PQB-239-2020 no se proporcionó la documentación relativa al proveedor enunciado en las declaraciones II.1 y II.2; del contrato MASM-191-2020 no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal; los contratos SLLH-324-1-2020 y SLLH-014-2020 están incompletos, y de los contratos números PQB-399-3-2020 y MASM-191-2020 no presentaron la fianza de cumplimiento y fianza o carta contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

Por otra parte, de los contratos celebrados bajo la modalidad de Adjudicación Directa derivados de la Declaración Desierta, en ninguno de los casos se presentaron las bases de licitación, por lo que no se pudo verificar si el proceso adquisitivo fue congruente con las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, además no proporcionaron el registro del padrón de proveedores, y del contrato número SLLH-122-2020 no presentaron la fianza o carta contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

Asimismo, de los contratos celebrados bajo la modalidad de Licitación Pública, en ninguno caso, se presentaron las bases de licitación, por lo que no se pudo constatar que el proceso adquisitivo fuera congruente con las mismas y si las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones establecidas en estas, además no se proporcionó el registro del padrón de proveedores; mientras que de los contratos números PAPDPSPUSERSO-035-2020, MPF-067-2020 y PQB-438-2020, no se presentó la fianza o carta contra defectos de fabricación y vicios ocultos, y en los contratos números SLLH-046-2020 y EML-334-2020 no presentan los documentos completos enunciados en las declaraciones II.1 y II.2.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/157/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Los SSH aplicaron penas convencionales por atraso de los bienes a razón del equivalente al 5 al millar y del 10% sobre el monto total de los bienes o servicios pendientes de entrega,

de acuerdo a lo pactado en cada contrato por un monto total de 603.5 miles de pesos, monto que fue reintegrado a la SHCP.

25. Con la revisión de los expedientes unitarios correspondientes a 26 contratos con números MASM-487-2020, PQB-338-1-2020, MASM-467-2020, MPF-466-2020, MPF-370-6-2020, MASM-371-3-2020, PSPP-151-5-2020, PQB-146-2020, PQB-399-3-2020, MPF-421-1-2020, MASM-191-2020, MASM-420-1-2020, PQB-370-4-2020, SLLH-324-1-2020, PQB-239-2020, SLLH-014-2020, MASM-440-2020, SLLH-122-2020, PQB-347-2020, MPF-116-2020, PAPDPSPUSERSO-035-2020, PQB-327-2020, MPF-065-2020, PQB-438-2020, SLLH-046-2020 y EML-334-2020, se constató que el contrato número EML-334-2020 se encontraba debidamente integrado con su documentación; sin embargo, del contrato número MASM-467-2020, se presentaron remisiones de entradas al almacén las cuales no cuentan con sellos y firmas de recibido; del contrato MPF-065-2020, no se presentaron la totalidad de las remisiones, y de los 23 restantes los SSH no proporcionaron la documentación que permitiera verificar si los bienes adquiridos ingresaron a los almacenes y que éstos hayan sido entregados en las unidades médicas, por lo que no se pudo verificar si éstos se recibieron de acuerdo a los plazos pactados y en su caso se aplicaron las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes a razón del equivalente al 5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios pendientes de entrega para cada contrato.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/158/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Se determinó una muestra de medicamentos adquiridos con la clave 010.000.5191.00 que, según cuadro de distribución de los SSH, tendrían que ser entregados seis cajas al Hospital Integral Cinta Larga; sin embargo, no proporcionaron evidencia de su entrega a éste, además de no contar con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/159/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

27. El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Hidalgo recursos del programa U013 vertiente 1 2020 por 288,985.9 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa no reportó registros contables y presupuestarios, ni proporcionó la documentación respecto a los insumos en especie y los acuses de recibo de los mismos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de

las acciones en la auditoría número 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

Gastos de Operación

28. Los SSH reportaron un monto ejercido por 148,431.0 miles de pesos para el rubro de Gastos de Operación; sin embargo, no proporcionaron los auxiliares contables, presupuestales y la documentación justificativa y comprobatoria del Gasto Operativo que permita verificar el porcentaje aplicado a este rubro y, por lo tanto, si los gastos están relacionados exclusivamente con este programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 38, fracción I, 42, y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Hidalgo, cláusula tercera, apartado c, párrafo séptimo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación, registros contables y presupuestarios de los Gastos de Operación por un monto de 148,430,959.31 pesos, de los cuales, se revisó una muestra por 112,842,157.69 pesos, la cual acredita con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 110,706,668.98 pesos, que corresponden a recursos ejercidos en los objetivos del programa, quedando pendiente de justificar un monto por 2,135,488.71 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-13000-19-0885-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,135,488.71 pesos (dos millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, y por el pago de gastos no autorizados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 38, fracción I, 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Hidalgo, cláusula tercera, apartado c, párrafo séptimo.

29. Los SSH no destinaron recursos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud Medicamentos y demás Insumos Asociados para

las Personas sin Seguridad Social para la adquisición de Bienes Informáticos como computadoras, impresoras e insumos asociados.

30. Con una muestra seleccionada por un importe de 6,261.3 miles de pesos, se verificó que los SSH destinaron recursos del programa presupuestario U013 vertiente 1 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, para lo cual se cuenta con Declaratoria signada por el Titular de los Servicios de Salud, en la cual se manifestó que los recursos destinados a estas acciones no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

31. Los SSH no destinaron recursos del programa presupuestario U013 vertiente 1 para el pago de servicios interestatales; por otra parte, se constató que se destinaron recursos del programa para la contratación de servicios subrogados con terceros, para lo cual se seleccionó una muestra de 27,339.6 miles de pesos, al respecto, se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria correspondientes a pólizas, suficiencia presupuestal, facturas, centros de costos, formatos de solicitud de servicios y listados de beneficiarios, que ampara los servicios de salud proporcionados a beneficiarios del Programa.

Transparencia

32. Los SSH remitieron al INSABI los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del U013 vertiente 1; sin embargo, dicha información no es clara, por lo que no fue posible validar si se remitió en tiempo como lo marca la normativa.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/161/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

33. El Gobierno del Estado de Hidalgo reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales en el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del programa presupuestario U013 vertiente 1 2020, los cuales se publicaron en su página de internet; sin embargo, el monto reportado como pagado no es congruente con lo reportado como pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2020.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/162/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

34. Los SSH no difundieron en su página de internet la información respecto de universos, coberturas y servicios ofrecidos, así como el monto de los recursos asignados y del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, además de no presentar los comprobantes que acrediten la difusión de la información de manera trimestral.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/163/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

35. Los SSH publicaron y difundieron en su página de internet, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa presupuestario U013 vertiente 1; sin embargo, no se cuenta con la información que acredite su entrega de manera trimestral a la Secretaría de Salud.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH/INV/164/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 103,426,332.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 924,920.0 miles de pesos, que representó el 69.1% de los 1,338,835.4 miles de pesos en numerario transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Hidalgo no había pagado el 44.9% de los recursos en numerario transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, servicios personales, y adquisiciones, control y entrega bienes, servicio y entrega de medicamentos, y transparencia; así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Salud; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 103,426.3 miles de pesos, el cual representa el 7.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Igualmente se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, ya que el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó los informes mensuales relativos al avance del ejercicio de los recursos del programa

presupuestario U013 vertiente 1 que no son del todo claros, por lo que no fue posible validar si se remitieron en tiempo como lo marca la normativa; asimismo, reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público información que no es congruente con la información registrada en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 y que no difundieron la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como de los montos de los recursos asignados, y no remitieron, de manera trimestral, a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 10248 y DGCC-2992-E/2021 de fechas 10 y 13 de diciembre de 2021; 0013, 00229, 000274, 00297, 00299, 00493 y 00580 de fechas 05, 13, 14, 17, 17, 20, 21, y 27 de enero de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado, por lo cual los resultados 9, 17, 22 y 28 se consideran como no atendidos.



Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Hidalgo



Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo



"No vivas con incertidumbre, ejerce tu vida sexual de manera plena y responsable!"

Dependencia: Servicios de Salud de Hidalgo
U. Administrativa: Subdirección General de Administración y Finanzas
Área generadora:
No. de Oficio: 010248

Pachuca de Soto, Hgo.,

10 DIC 2021

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director del Gasto Federalizado "B2" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Asunto: Envío de información
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
13 DIC 2021
FOLIO: 4576

Por medio del presente y en atención a su oficio número DAGF"B2"/186/2021, mediante el cual da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares para que se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, de la revisión relativa a la auditoría número 885-DS-GF, con título "Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", correspondiente a la Cuenta Pública 2020, remito a usted de manera anexa al presente y mediante medios magnéticos certificados, la documentación que atiende las observaciones económicas determinadas.

Sin más reciba un cordial saludo.

Atentamente

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
11 DIC 2021
ESTAFETA CORRESPONDENCIA DESPACHADA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
10 DIC 2021
5:19
OFICIALIA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO

RECIBIDO
13 DIC 2021
14 hojas y 1 USB
DAGF

Elabora: L.C. Juan Miguel Romero Vázquez
Revisa: L.C. Víctor Manuel Chávez Vargas
Valida: L.C. Víctor Manuel Chávez Vargas



**Secretaría de Salud y
Servicios de Salud de Hidalgo**

M.A.P. ELIA YAÑEZ MORGADO.
Directora de Finanzas de
Servicios de Salud de Hidalgo

Un diagnóstico de lepra a tiempo puede evitar complicaciones
(Atiéndete!)

Dependencia:	Servicios de Salud de Hidalgo
U. Administrativa:	Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación
Área generadora:	Dirección de Finanzas
No. de Oficio:	000580

Pachuca de Soto, Hgo., a **27 ENE 2022**

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director del Gasto Federalizado "B2" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente:



Por medio del presente y en alcance a mi similitud 010248 de fecha 10 de diciembre de 2021, respecto de la revisión relativa a la auditoría número 885-DS-GF, con título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", correspondiente a la Cuenta Pública 2020, remito a Usted de manera anexa al presente y mediante medio magnético certificado, la documentación que atiende las observaciones determinadas del Resultado 10.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Elabora: M.A.P. Elia Yañez Morgado
Revisa: Mtro. Ignacio Valdez Benitez
Valida: Mtro. Ignacio Valdez Benitez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 38, fracción I, 42, 56, 69, 70, fracciones I y II, 74, fracciones I, y 78.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A, 32-D y 69-B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Trabajo, artículos 24 y 25, fracción VI; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 32, 34, 37, 38, 40, 53, 60 y 66; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 44, 65, 66, 81, 82, 83, 87 y 88; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado A, Vertiente 1, capítulos 1, numeral 2; capítulo 3, numeral 4, párrafo 6, numerales 5, incisos e, párrafo último, y f; numeral 5, inciso f; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Hidalgo, cláusulas segunda, apartado C (según corresponda), tercera, apartado c, párrafo séptimo, y su Anexo 4, numerales 5, apartado a y b apartado ii, literales i y ii y 6; cláusula tercera, apartado B, párrafo séptimo; apartado C, párrafos, cuarto; y apartado E; del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Hidalgo, numerales 5, literal b, y 6, literal b; numeral 9, párrafo segundo y último; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículos 36, 54, 57, 132, fracción XIV, 133 fracciones I, III, IV y XIX; y 168; de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Indeterminado u Obra Determinada y de Carácter Eventual, Numerario Supernumerario al Servicio del Estado, cláusulas primera y octava; de los contratos de adquisiciones, cláusulas Décima Primera y Vigésima Tercera; del Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 45 y 46, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2020, numeral 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.